RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 224/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 24 de octubre de 2017

VISTO: El memorándum DUOC Nº 074/2017, proveniente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Aires Acondicionados para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; el Acta de Evaluación del Comité Evaluador de fecha 19/10/2017, el que fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en la que se remite el informe del análisis al llamado a Contratación Directa, y se recomienda la adjudicación a la Empresa Franci Emprendimientos.

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 10/2017 correspondiente al llamado con ID Nº 326.581 Adquisición de Acondicionadores de Aire, el comité evaluador resolvió utilizar como método de evaluación la comparación de ofertas y recomendar la adjudicación a la más económica y conveniente a los intereses de la Institución.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa: Franci Emprendimientos, sea la contratada para la provisión de Acondicionadores de Aire por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley N° 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) *"Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí".* Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) *"adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad y que se ajusta a la presente circunstancia".*

Prof. Lic. Isaac H. Mendoza C.
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 224/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3 de Francisco Sabino Rotela López, por un contrato cuyo monto asciende a G. 96.284.000 (guaraníes noventa y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Isaac Habraán Mendoza Cardozo
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY AÑANDU RÃ'E ÑEMBYAPU 2007

Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector

Scanned by CamScanner